



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 126-CMPP

Puno, 25 de Enero de 2006.

EL ALCALDE DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO

El Concejo Provincial de Puno en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Enero del 2005, APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 106-CMPP se convocó a elecciones municipales con la finalidad de elegir Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, jurisdicción del distrito y la provincia de Puno, para el día domingo 18 de setiembre del 2005.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 123-CMPP, se prorrogó la convocatoria a elecciones de autoridades de la municipalidad del centro poblado de ichu, para el día lunes 19 de Diciembre de 2005.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2005 se publicó los resultados del acto de sufragio por parte del Comité Electoral, tal como manda el Artículo 7° de la Ley 28440, no habiendo impugnaciones dentro del plazo previsto.

Que, con Oficio N° 021-2005-CCAT-MCPI, el Presidente de la Junta Transitoria informa sobre estas elecciones indicando que se han llevado a cabo en forma normal y transparente.

Que, con Informe N° 001-2005-DMEI, el coordinador y delegado de la Municipalidad da a conocer que igualmente el proceso se ha llevado a cabo con total transparencia y normalidad, teniendo el apoyo de Serenazgo, Policía Nacional del Perú, Teniente Gobernador, Juntas Vecinales, Presidentes de Parcialidades y Comunidades.

Que, con Informe N° 001-2005-CEEM-ICHU el Comité Electoral hace de conocimiento del acto electoral teniendo el siguiente resultado. Ganador Absoluto en las mesas de sufragio de Ichu y Lima: ALCALDE :Sr. Marcelino CCAMA RAMOS.1° Regidor Sr. Andrés CHOQUE MAMANI 2° Regidor Sr. Pedro CHOQUE RAMOS. 3° Regidor Sr. Luis Ricardo CONDORI CRUZ 4° Regidor Sr. Juan Carlos FLORES JAHUIRA y 5° Regidor Sr. Eduardo CUTIPA CONDORI.

Que, con Informe N° 231-2005-MPP/GP la Gerencia de Promoción informa sobre el resultado del Proceso Electoral de las autoridades municipales del Centro Poblado de Ichu, solicitando se emita la ordenanza correspondiente de reconocimiento, tal como manda la Ley N° 28440 “Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados”.

Que, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero del año en curso, con las facultades conferidas por la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, previa revisión y debate del expediente puesto a consideración del Pleno de Concejo, procedieron a aprobar las elecciones efectuadas para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Menor de Ichu. En consecuencia, debe emitirse la correspondiente Ordenanza de reconocimiento.

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680; y, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley N° 28440 “Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados”, el Concejo Provincial por Unanimidad, y con el Visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Promoción y la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ELECCIÓN DEL ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO MENOR DE ICHU, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNO.

Artículo Primero.- APROBAR, la elección del Alcalde y Regidores de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Menor de Ichu, jurisdicción del Distrito de Puno, Provincia de Puno, llevada a cabo el 19 de diciembre del año 2005.

Artículo Segundo.- PROCLAMAR como alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado menor de Ichu, al señor **Marcelino CCAMA RAMOS** y como regidores del Concejo de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Menor de Ichu a los señores regidores:

1° Regidor	Sr. Andrés CHOQUE MAMANI
2° Regidor	Sr. Pedro CHOQUE RAMOS.
3° Regidor	Sr. Luis Ricardo CONDORI CRUZ
4° Regidor	Sr. Juan Carlos FLORES JAHUIRA
5° Regidor	Sr. Eduardo CUTIPA CONDORI.

Artículo Tercero.- Las autoridades municipales del Centro Poblado culminaran su mandato a los cuatro (4) años contados a partir de su proclamación.

Artículo Cuarto.- OTORGAR las credenciales a las autoridades municipales electas de acuerdo al artículo precedente, en ceremonia oficial que determinará la Gerencia de Promoción.

Artículo Quinto. Remítase copia del presente Acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática y Jurado Nacional de Elecciones.

REGISTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Mariano Portugal Catacora
Alcalde